



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 1/19**

Ref.: Expediente D.G.N. N° 1439/2018, Licitación Pública N°16/2018.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Enero de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Extraordinaria de la Defensoría General de la Nación, integrada según Nota Ag N°4/2019, conformada para el mes de enero del corriente, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente Suplente, Lic. Maria Margarita Fernandez y Arq. Walter de Dominicis como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública 16/18, tendiente a la contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos en el MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N° 39/2018 obrante a fs. 144, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; OFERTA N° 2: Nación Seguros S.A.; OFERTA N° 3: Provincias Seguros S.A.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, intervino a fs. 38 a fin de dar cuenta de que los fondos imputados para la presente contratación se encuentran reflejados en las formulaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019, en tal sentido, resta dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto V de la Resolución 1427/2018 (fs.65/69). Cabe destacar que el monto estimado a tales efectos asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100 - (\$1.415.463,81.-).

Por otra parte, el órgano con competencia técnica ha expresado a fs. 897 /902 que las propuestas presentadas por las Ofertas N°1, para el Renglón 1; 2; 4 y 5, no cumplen con el PET; la Oferta N°2, para el renglón 4 no cumple con el pliego base y el renglón N° 1.2; 2 y 7 no cumplen con el PET; y de la Oferta N°3 el renglón 2; 3 y 8 no cumplen con el PET.

Del análisis efectuado por la Asesoría Jurídica en el dictamen adjunto a fs. 1103/1109 surge que de las Ofertas N° 1 y 2 para el Renglón 1; y

USO OFICIAL

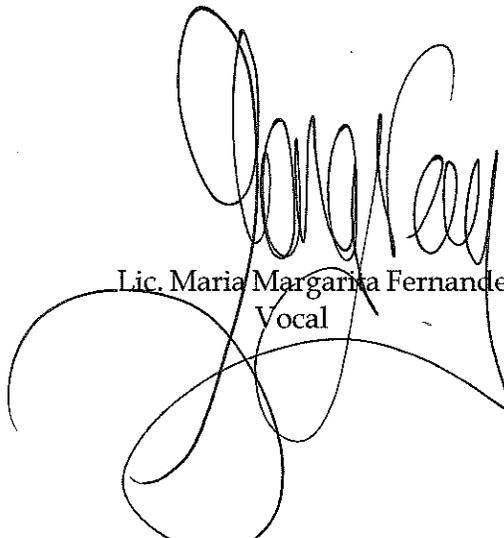
todas las ofertas del Renglón 2 corresponden ser desestimadas por incumplimiento del Art.74 inc i del RCMPD y Art.23 inc. i del PCGMPD. Por otra parte, señala que conforme al Art.12 del PBCP determina que "los renglones 3 a 9 se adjudicaran en forma conjunta", en tal sentido, deben ser desestimados por los motivos expuestos precedentemente.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecido por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

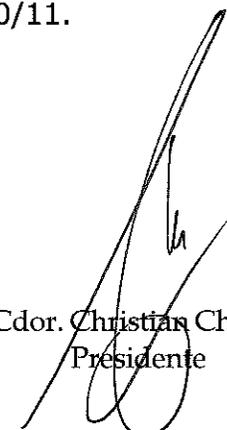
Renglón N°	Preadjudicación	Precio Total
1.1	Oferta N°3	21.374,15
1.2	Oferta N°3	11.060,58
	Total preadjudicado	32.434,73

**Observaciones:** RG 4164-E/2017 en forma previa a la emisión del proyecto de acto administrativo de aprobación del procedimiento articulado y de adjudicación del requerimiento, conforme a lo mencionado por la Asesoría Jurídica (dictamen 489/2018).

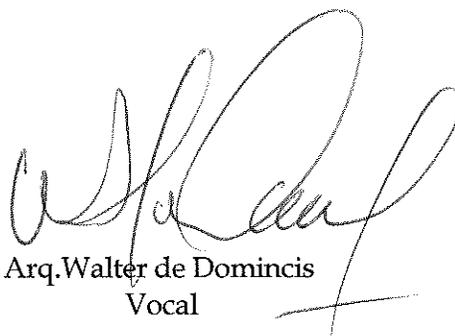
**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.



Lic. Maria Margarita Fernandez  
Vocal



Cdor. Christian Chinen  
Presidente



Arq. Walter de Domincis  
Vocal